PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1737

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROIMPERIO de ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA DEAG - ID N° 314.371", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2016.

Asunción, 22 de setiembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos correspondientes al llamado "Adquisición de Semillas para la DEAG - ID N° 306.579", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 07/2016, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por la cual **Adjudique** a la Firma AGROIMPERIO de ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL, el presente llamado, (Exp. MAG N° 34.223/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG N° 31 de fecha 12 de agosto del 2016, se procede al Acto de Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Semillas para la DEAG - ID N° 306.579", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 07/2016.

En primer lugar se informa que fueron cursadas invitaciones a participar del presente proceso licitatorio a las siguientes Firmas: **AGROIMPERIO, AGROPECUARIA SANTA RITA, AGROVET S.A., ANA M. ORIHUELA ROMERO y GREPSA.**

En este acto, se verifica que la Empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **AGROIMPERIO.**

Luego se procede a la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas por la mencionada Empresa.

Que según **Dictamen CEO MAG N° 31**, entre otros, se reúnen los miembros del CEO, para iniciar la Evaluación y Comparación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 314.371, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: es por **ITEM**.

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES: En fecha 05 de agosto del año en curso, no habiéndose recepcionada oferta alguna, se ha procedido a realizar una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, de conformidad a los Art. 6° y 7° de la Resolución DNCP N° 522/15.

Posteriormente, en fecha 12 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 31/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, el único oferente que ha presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

OFERENTE: AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL

Nº DE ITEM	Precio Total ofertado S/ Acta de Apertura Gs.
1	No Cotiza
2	57.500.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	Cumple (SIPE)
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple (SIPE)

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma ha invocado en su oferta por medio de las Constancia N° 1411755, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.

En consecuencia la oferta de la AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada oferta EVALUABLE para el Ítem 2.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios de la firma citada precedentemente, resultando que no presenta errores aritméticos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia además, que no es aplicable el margen de preferencia, considerando que existe un solo oferente y que el bien ofertado es importado.

En cuanto al **Ítem 1**, no se ha presentado oferta alguna.

Según se desprende del **ANEXO I**, la oferta más baja en el **Ítem 2** corresponde a la presentada por la firma AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma.

El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

A fin de proseguir con el examen de evaluación, se precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la firma seleccionada. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota DC N° 561 de fecha 05/09/2016, remitida a la firma AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, y recepcionada vía fax, por el Sr. Adolfo Muñoz, conforme al reporte de envío adjunto.

Como consecuencia, la firma ha presentado documentos, a través de las nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 06/09/2016.

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Este Comité de Evaluación a los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente a fin de verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si el Señor ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, propietario de la firma oferente, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Luego de las verificaciones mencionadas, se observa que se han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL"**.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el técnico de la DEAg, la oferta CUMPLE con las mismas.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados y conforme se acredita en el mismo **ANEXO I**, no fue necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio unitario cotizado, no se halla situado por encima del veinte por ciento (20%) ni tampoco por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL** para el **Ítem 2**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una **"OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 352/2016, se dispone del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1737

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROIMPERIO de ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA DEAG - ID N° 314.371", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*". Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ...*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda, lo siguiente:

1- **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, el **Ítem 2** por un monto total de **Gs. 57.500.000 (Guaranies cincuenta y siete millones quinientos mil).**

2- **DECLARAR DESIERTO**, de conformidad al inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, el **Ítem 1.**

Que la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Proveído DC N° 295 de fecha 08 de setiembre de 2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1450 de fecha 13 de setiembre de 2016, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AGROIMPERIO de ALPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL**, el llamado "Adquisición de Semillas para la DEAG - ID N° 306.579", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 07/2016, conforme al Dictamen CEO N° 31/2016.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, respecto al **Ítem 2,** por un monto total de **Gs. 57.500.000 (Guaranies cincuenta y siete millones quinientos mil).**

Art. 3°.- Declárase desierto el **Ítem 1** de conformidad al Artículo 30 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva